Al Sr. Presidente de la H. Convención Reformadora de la Constitución Argentina:
En nombre de "Unidad Socialista", y

Por los fundamentos que damos a continuación, nos dirigimos a esa H. Convención solicitando se establezca en la Carta Política del país, en forma tarativa, en la parte que se refiere a los Derechos del Trabajador, la garantía del ejercicio de la solidaridad sindical mediante la acción de la huelga, a fin de aventar equívocos y a la par fijar concretamente un derecho implícitamente reconocido a los trabajadores, cual la paralización colectiva de las actividades, como acto de defensa gremial.

130-P-49

No desconocemos por cierto la envergadura del problema, máxime cuando se trata de una cuestión tan delicada como la que nos ocupa. Por lo mismo, nos permitimos molestar la atención de esa Asamblea dando las razones con que abonamos nuestra petición que interpreta estamos seguros, los deseos y aspiraciones de la legión inmensa de trabajadores que en los cuatro puntos cardinales de la República laboran por la grandeza nacional.

130-P-49

Robustece más aun nuestro petitorio el hecho de que algunas disposiciones en vigencia constituyan motivos de preocupación para los militantes del movimiento social. Nos referimos a las preocupaciones que sobre el particular existen por el decreto llamado de Seguridad del Estado y que, según la acordada a la Suprema Corte, tiene efecto de ley por no haberse observado una resolución en contra por parte del Poder Legislativo.

Presidente
Carlos María Bravo

Secretario General
Alfredo López

Secretario Adjunto
José O. Cavalieri

LA HUELGA COMO INSTANCIA DE HECHO

Estudiaremos el problema tomando al efecto antecedentes nacionales, pertenecientes a una época que no es la actual, tanto para responder a los censores de la huelga como por la importancia del asunto a raíz de la próxima Convención Constituyente, donde habrá que fijar con claridad este derecho obrero.

Un somero análisis de las causas de las huelgas indica que la mayoría de estos conflictos se producen por cuestiones de salario. En el año 1939, sobre 49 huelgas registradas por la Dirección de Estadística del ex Departamento Nacional del Trabajo, 40 obedecieron a la disputa promovida por el monto de la retribución obrera. Si ampliamos el período estudiado para verificar la causa principal de estos conflictos, veremos cómo las cifras ratifican el hecho incontrovertible de que el motivo más corriente de los diferendos planteados generalmente entre obreros y patrones lo constituye el salario. De tal modo que tomando como materia de análisis el lapso comprendido entre los años 1934-1938, nos encontramos con que en el mismo se registraron 395 huelgas, de las cuales 161 fueron promovidas exclusivamente por el salario y 72 por el salario y otras cuestiones, lo cual arroja un total de 233 huelgas originadas por el problema de la retribución obrera. Siguenle a éstas en orden de importancia las relacionadas con cuestiones de organización, cuyo número alcanzó a 102.

Como hecho ilustrativo tenemos que la duración de la jornada de trabajo provocó en ese mismo período 6 huelgas, lo cual viene a demostrar la eficacia de la legislación y a robustecer la teoría de quienes sostienen que se evitarían muchos conflictos si el país contara con un régimen legal de salarios mínimos fundado en las necesidades reales de la existencia.

Mucho bien haría en ese sentido la organización del Instituto de las Remuneraciones creado por el Decreto 33.302, con el cargo de fijar previamente los salarios. Pero continuemos analizando el fenómeno de la huelga como hecho económico-social.

Tenemos, pues, que la huelga responde primordialmente a una

razón vital como es la del jornal obrero. Continuando el análisis y profundizando en el progreso de la huelga hasta llegar a la entraña del fenómeno, veremos cuán importante es, para la vida de los trabajadores y de sus familias, el ejercicio de este derecho que no es más que un derecho de legítima defensa.

Siguiendo, en efecto, los cuadros estadísticos reunidos por el ex Departamento Nacional del Trabajo, comprobamos que -luego de observarse la gravitación que en esta clase de conflictos tiene el salario-, generalmente la huelga afecta en primer término a los obreros que perciben los jornales más bajos. El cuadro que sigue nos informa sobre el número índice de huelguistas, desde 1929 a 1939, y del salario real de los mismos, confrontado con el salario del conjunto de los obreros.

Años	Huelguistas	Salario real de los huelguistas	Salario real de los obreros industriales
1929	100,--	100,--	100
1930	103,75	96,43	91
1931	16,35	104,33	98
1932	122,25	104,78	104
1933	12,31	89,91	96
1934	91,75	79,91	99
1935	184,44	71,40	101
1936	302,21	63,65	95
1937	176,83	77,90	96
1938	31,38	78,61	96
1939	69,75	67,82	97

El cuadro confirma lo afirmado precedentemente, esto es, que el huelguista percibe, por lo regular, un salario inferior al promedio que corresponde al resto de los trabajadores. Ahora bien, si consideramos la relación existente entre la huelga y el costo de la vida, veremos que el número de los conflictos se acrecienta cuando se encarecen las subsistencias, con lo cual tenemos que la huelga juega un importante rol en la continua readaptación de los jornales obreros.

Esa función de la huelga debe ser respetada en toda su integridad por cuanto constituye la más eficaz defensa del salario de los trabajadores, sometidos de continuo a la rapacidad del capitalismo, imposible de extirpar ni aun mediante la represión legal.

LA HUELGA COMO SIGNO DE DEPRESION O PROSPERIDAD

Ningún fenómeno de carácter económico-social traduce tan acabadamente las condiciones generales de cada país como el hecho de la huelga. Hemos dicho ya que la huelga es una fuerza histórica que alienta en sus entrañas un sentido inextingible de justicia inmanente. Expresa, asimismo, un acto indiscutible de legítima defensa. Además -entre otras muchas de sus virtudes-, constituye la mejor medida para conocer los períodos de prosperidad o de depresión. Cuando el número de huelgas aumenta es signo de reactivación; cuando las huelgas disminuyen, se puede afirmar sin temor a equivocarse que se cae en una curva depresiva. Veamos algunos elementos de juicios. Según la Estadística de las Huelgas -editada por el ex Departamento Nacional del Trabajo-, los conflictos huelguísticos registrados desde 1907 hasta 1939 -dividido el análisis en períodos de cinco años- ofrece el siguiente cuadro:

Quinquenios	t/m. anual	Huelguistas t/m. anual
19o7/1910	196,25	51.036,5
1911/1915	85,--	17.379,2
1916/1920	197,4	147.281,14
1921/1925	92,2	95.978,2
1926/1930	99,6	27.965,4
1931/1935	62,2	24.149,6
1935/1939	71,--	41.005,--

En relación al número de conflictos, corresponde el primer lugar al quinquenio 1916/1920, con un promedio anual de 197,4 huelgas. En ese mismo período se consignan los más pronundiados avances de los distintos sectores de la economía general. De acuerdo a datos suministrados por el Boletín de la Caja Nacional de Ahorro

Postal, el movimiento de los depósitos llamados de ahorro, en los distintos institutos bancarios, en el lapso que nos ocupa, acusó los porcentajes más altos -en relación con los registrados en el año inmediato anterior- durante el período comprendido entre 1916 y 1922. No se tienen cifras anteriores por cuanto la estadística comienza con la iniciación de actividades por parte de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Pero no deja de ser interesante observar a los fines que nos ocupan, la curva de ahorro popular desde 1915 a 1939. Pues bien, siempre con un porcentaje ascendente pero con ritmo menor, sigue el período comprendido entre los años 1923/1929. A partir de entonces, los porcientos son en menos hasta 1933, fecha en que se reinicia el ascenso pero sin llegar, sino después de seis años, al nivel de 1929. A partir de 1940 el aumento adquiere mayor volumen, manteniéndose la tendencia hasta hoy, coincidiendo con la euforia provocada en las actividades fabriles y comerciales por el conflicto bélico internacional.

A fin de lograr mayor claridad en la demostración, veamos el movimiento anual de los depósitos efectuados en Cajas de Ahorros en las distintas instituciones desde 1915 a 1939, inclusive:

Años	Total general	% de aumento o disminución	Años	Total general	% de aumento o disminución
1915.....	411.364	--			
1916.....	437.212	+ 6.28	1929.....	1.926.196	+ 5.65
1917.....	495.065	+ 13.23	1930.....	1.871.263	- 2.86
1918.....	679.635	+ 37.82	1931.....	1.800.133	- 3.81
1919.....	843.028	+ 24.04	1932.....	1.718.881	- 4.52
1920.....	948.129	+ 12.47	1933.....	1.685.546	- 1.94
1921.....	1.043.889	+ 10.10	1934.....	1.751.874	+ 3.93
1922.....	1.197.207	+ 14.69	1935.....	1.758.416	+ 0.37
1923.....	1.244.516	+ 3.95	1936.....	1.848.118	+ 5.10
1924.....	1.351.404	+ 8.59	1937.....	2.022.982	+ 9.46
1925.....	1.420.272	+ 5.10	1938.....	2.032.093	+ 0.45
1926.....	1.473.965	+ 3.78	1939.....	2.045.515	+ 0.66
1927.....	1.610.134	+ 9.24	1940.....	2.054.504	+ 0.44
1928.....	1.823.201	+ 13,23	1941.....	2.192.479	+ 6.71

Según puede comprobarse, en la comparación del cuadro precedente con el de las huelgas, el menor número de conflictos ocurre en el quinquenio de 1931/1935, precisamente el período en que se consigna disminución en los depósitos de ahorros. Y la línea guarda coin-

cidencia incluso entre el número de huelgas habidas en 1921/1925 y 1926/1927 (92.2 y 99,6 respectivamente, vale decir equivalente) con el nivel de los ahorros hechos en el período que va desde 1923 a 1929.

El fenómeno que dejamos señalado puede corroborarse a través de las más variadas actividades relacionadas con la vida económica de la Nación. Desde luego conviene tener presente el grado de desarrollo de nuestro medio, debiéndose considerar sobre todo la condición de país en crecimiento que nos caracteriza. Aquí todo es nuevo, y por lo mismo, la curva es ascensional. Cuando ésta se detiene, puede decirse que entramos en una caida, cuando se registra un descenso, ya nos encontramos frente a un desastre. Veremos más adelante cómo la oscilación en la curva de huelga traduce una relación de dependencia entre el número de la misma y las demás actividades económicas de la Nación.

Entre tanto, fácil resulta comprobar que al mismo tiempo que se anotan altos índices en cuanto a números de huelguistas, se observa, para una comparación similar, los rubros extraordinarios alcanzados por el ahorro popular.

LAS HUELGAS Y EL COMERCIO EXTERIOR

Al señalar en capítulo anterior el paralelismo existente entre la curva de las huelgas y las oscilaciones registradas en la vida económica del país, tomamos al efecto la comparación de los hechos: El número de huelgas registrado desde 1907 a 1939 y los depósitos en cajas de ahorros, año por año, desde 1915 a 1941. Y de lo co comparado surge la evidencia del fenómeno que dejamos consignado. Vale decir, que cuando se viven tiempos de prosperidad aumenta el número de huelgas disminuyendo éstas en las épocas de crisis.

Desde otro punto de vista y en relación con el comercio exterior de la República, tomando al efecto los totales correspondientes a la exportación o la importación, puede comprobarse el mismo fenómeno. Las cifras correspondientes a este orden de actividades, reflejan en el cuadro que sigue, confeccionado por quinquenios:

Quinquenios	Comercio Exterior En Mill.$
1907/1910.	1.528,2
1911/1915.	1.965,7
1916/1920.	3.107,9
1921/1925.	3.641,4
1926/1930.	3.882,3
1931/1935.	2.412,9
1936/1939.	3.151,8

Pues bien, la concordancia entre los dos hechos anteriores -huelgas y ahorros-, es tan visible con relación a este tercer factor de orden económico, que también en este caso se observa que en la época de mayor número de conflictos huelguisticos acreció el comercio exterior de la República. El índice más alto corresponde al quinquenio 1926/1930, entre cuyos años se registraron 99,6 conflictos, término medio. En el período de las huelgas ocupa el segundo lugar pero es el que sigue inmediatamente a los años que se registraron mayor cantidad de conflictos, que es, según hemos visto, 1916/1925. Para éstos, el comercio exterior tiene el tercero y segundo lugar, respectivamente, en cuanto a la división por quinquenios. Se refleja mejor, empero, la similitud tomando al efecto el costo de la vida. Sobre la base del presupuesto elaborado por el ex Departamento Nacional del Trabajo, el costo de la vida en iguales períodos de tiempo, se descompone del modo que sigue:

Quinquenios	Costo presup. Básico Matr.y 3 hijos menor.
1907/1910.	--
1911/1915.	124,21
1916/1920.	184,27
1921/1925.	172,94
1926/1930.	157,53
1931/1935.	128,80
1936/1939.	145,04

Aquí se comprueba, en efecto, que a medida que el costo de la vida se eleva aumenta el número de conflictos. Y los precios suben cuando el movimiento y la actividad económica general se acrecienta, disminuyendo, por el contrario, en las épocas de depresión.

Y obtenemos también esta otra comprobación: el salario va siempre atrás del precio y no al revés como sostiene **"la patronal"**, cuando dice que la mayor demanda de salarios trae de inmediato aumentos de precios. El fenómeno es exactamente al revés.

El juego de la oferta y la demanda de brazos traduce igualmente los períodos de prosperidad o de depresión. La ocupación obrera y el movimiento migratorio -esto último en países como el nuestro-, nos pueden dar la pauta con respecto a la oferta de mano de obra.

Pueden servirnos para la comparación los datos que siguen, tomados de la memoria del Ministerio de Agricultura correspondiente al ejercicio de 1936.

Años	Inmigrantes	Emigrantes	Diferencias	
			Más	Menos
1910	289.640	97.854	191.786	--
1911	225.772	120.709	105.063	--
1912	323.403	120.260	203.143	--
1913	302.047	156.829	145.218	--
1914	115.321	178.684	--	63.363
1915	45.290	111.459	--	66.169
1916	32.990	73.348	--	40.358
1917	10.064	50.995	--	32.931
1918	13.701	24.075	--	10.374
1919	41.299	42.279	--	980
1920	87.032	57.187	29.845	--
1921	98.086	44.638	53.448	--
1922	129.263	46.920	82.343	--
1923	195.063	46.810	148.253	--
1924	159.939	46.105	113.834	--
1925	125.366	49.841	75.525	--
1926	135.011	55.769	79.242	--
1927	161.548	57.936	103.612	--
1928	129.047	54.262	74.785	--
1929	140.086	58.357	81.729	--
1930	124.006	59.734	64.272	--
1931	56.333	53.677	2.656	--
1932	31.267	43.386	--	12.119
1933	24.345	35.066	--	10.721
1934	27.554	27.104	450	--
1935	35.006	19.844	15.162	--
1936	35.560	17.328	18.332	--

Durante los cuatro años de la guerra anterior, y los que le sucedieron de reconstrucción en Europa, se redujo enormemente el

aporte inmigratorio. Y como consecuencia la oferta de brazos, en el mismo período, decreció. Lógico fué que entonces los trabajadores reclamasen mayor retribución. Y de ahí el mayor número de conflictos obreros en esos años de afloramiento industrial.

La disminución registrada en el proceso migratorio a partir de 1930 es de suyo brusco, coincidente, por lo demás, con la vertical observada en los otros aspectos materia de análisis. Y tiene similitud con los índices de ocupación obrera, que también declinaron desde 1930 a 1934, fecha del menor número de conflictos.

OCUPACION OBRERA Y DEMANDA DE BRAZOS

En los capítulos anteriores hemos comparado la curva de las huelgas con diversos factores de indudable expresión económica, cuales son los depósitos registrados en cajas de ahorro, el comercio exterior de la República y el movimiento migratorio, tratando de encontrar su vinculación o paralelismo con el número de conflictos gremiales. Veamos ahora su relación con respecto a la ocupación obrera. Tomando por base una tabla confeccionada por el ex Departamento Nacional del Trabajo y publicada en "Investigaciones sociales", cuaderno editado por esa dependencia, los índices de la ocupación obrera desde 1914 a 1940, mantuvieron el siguiente ritmo:

Años		Años	
1914	100	1928	139,4
1915	98,2	1929	138,6
1916	90,9	1930	139,9
1917	85,1	1931	135,6
1918	97,4	1932	130,5
1919	102,4	1933	136,1
1920	104,5	1934	144,7
1921	104,7	1935	156,9
1922	103,8	1936	165,6
1923	111,2	1937	174,8
1924	118,7	1938	179,5
1925	118,7	1939	183,1
1926	122,4	1940	179
1927	132,4		

Las cifras indican una pequeña baja en la ocupación obrera en el período 1915/1918, pero para la masa de asalariados tal estado de cosas se compensó con la brusca disminución inmigratoria habida

en este período y que se mantuvo desde entonces hasta 1921, etapa del mayor número de huelgas.

Según puede apreciarse también, desde el año 1921 a 1931 se registró la más pronunciada intensidad en el orden de las actividades gremiales, fenómeno que coincide con el de mayor volúmen de ocupación obrera habida en ese período. El descenso de la huelga es vertical en el quinquenio 1931/1935, notándose igualmente que la ocupación obrera desciende en forma vertical a partir de 1930 hasta 1933. La oferta de brazos y el peso de la crisis pesaba sobre el ánimo de los trabajadores, provocando la consiguiente hesitación en las filas gremiales.

A partir de 1921 hasta 1931, incidió sobre el mercado de brazos la mano de obra inmigrante. En cierto modo, el ascenso de porcentaje en el número de obreros ocupados desde 1921 hasta el año 1931 equivale a poco más de la absorción de los inmigrantes, lo cual podría explicar perfectamente la equivalencia registrados en los quinquenios que van de 1921 a 1935 -por la fluidez en el mercado de brazos- con 92,2 99,6 y 62,2 conflictos de promedio, respectivamente, pero con ritmo descendente en cuanto al número de huelguistas. De manera que los crecimientos anotados a partir de entonces en el volumen de la ocupación obrera, no sólo hay que tenerlos presente para una curva de crecimiento mayor que la de la población, sino también para elevar la proporción en el número de las huelgas, aunque muy poco variable en cuanto a los huelguistas.

En résumen, las conclusiones que se desprenden de las comparaciones hechas -y valga la insistencia-, es que el aumento o la disminución de las huelgas guardan estrecha relación con los altibajos de la vida económica de cada país. Los períodos de prosperidad ofrecen perspectivas favorables para las reivindicaciones obreras y de ahí el mayor número de conflictos obreros. Pero, desde el punto de vista general, también señala que cuando un país progresa hay mayor animación obrera, mayor número de huelgas y, en cuanto la balanza declina y sobrevienen las crisis, las huelgas disminuyen. De dond resulta que la huelga es uno de los mejores síntomas de salud econó-

mica. Y cuando mayor es el número de conflictos más rebozante es el estado de la economía general. La huelga es, por fin, demostración inequívoca de progreso y prosperidad.

EL ABUSO DE LA HUELGA

Con el fin de desacreditar la huelga, y dado que no se la puede impedir, pues, como hemos demostrado, ella resulta de la intervención de diversos hechos vinculados a la vida económica, aparte de ser fundamentalmente un recurso de legítima defensa, empleado por los trabajadores para neutralizar la natural tendencia capitalista de pagar los salarios más bajos posibles, los enemigos de la clase obrera hablan del "abuso de la huelga", aduciendo que ese "abuso" trae infinidad de inconvenientes, algunos funestos para los propios trabajadores y entonces aparece la legislación represiva -inspirada en los mismos fines que se perseguían al comienzo del movimiento social- para "cortar el abuso de la huelga".

Nosotros podríamos demostrar que todo conflicto gremial desemboca en el terreno de la fuerza por culpa exclusiva de los empleadores. Y, por lo tanto, llegar a la conclusión de que tal "abuso" no es sino un argumento espacioso, interesado y, naturalmente, de origen patronal. Y que los mismos trabajadores son los más celosos guardianes de la tranquilidad en el trabajo. Por supuesto que la tranquilidad compatible con su derecho a la vida.

Fácil es comprobar -estudiando ciertos períodos del movimiento social- el creciente grado de responsabilidad con que actúan los trabajadores, a medida que se observa un mayor desarrollo de la organización sindical y de la legislación del trabajo, canalizándose las diferencias suscitadas entre obreros y patrones por medio de lo que se conoce por el "método de la conciliación" y el "arbitraje", recursos éstos incorporados a la legislación argentina en forma orgánica y permanente por vía de las disposiciones contenidas en el decreto 33.302, que por razones desconocidas por nosotros no se cumple en lo que a este aspecto se refiere. Pero hemos dicho ya que estudiaríamos el fenómeno de la huelga apartándonos de la presente eta-

pa dado que nuestro propósito es el de observar, más que las causas variables, las de índole permanente.

Aplicados a ese criterio, resulta interesante considerar las distintas faces de este aspecto del problema -el "abuso de la huelga"- a través de los datos aportados por el ex Departamento Nacional del Trabajo.

Sobre el particular, tenemos a la vista una recopilación hecha por la Oficina de la Estadística de la mencionada dependencia, en la cual se ofrece a los estudiosos un valioso material.

Se discrimina en los rubros de este estudio la huelga en sus más variadas pases, a partir del año 1902 a 1940, puntializándose en distintos capítulos los conflictos por períodos quincenales, frecuencia y gravedad de los mismos, comparación internacional, número de huelguistas, huelgas y huelguistas clasificados por grupo de actividad y jornales perdidos, duración de los conflictos, causa de los mismos, métodos utilizados para solucionarlos, relación entre la retribución y las necesidades de los huelguistas, comparación con el costo de la vida, etc., etc., todo lo cual puede servir de pauta para destacar el valioso contenido de ese trabajo y formar juicio acerca del sentido de la huelga. Por tratarse de un documento oficial, confeccionado por una dependencia que ha dado pruebas de su seriedad -su dirección estaba a cargo del Dr. Figuerola-, hemos recurrido a los números que allí se registran, tanto para tratar de extraer los fundamentos de este extraordinario fenómeno de los tiempos modernos, como para conocer las causas inmediatas que lo originan, considerando esa imputación que quiere quitar esa arma a los obreros, hablando del "abuso de la huelga".

Antes de entrar en ese análisis, consideramos oportuno reproducir el criterio expuesto por la Oficina de Estadísticas del Departamento Nacional del Trabajo, al ocuparse de este tema. Dice la referida dependencia: "Los movimientos huelguísticos, considerados frecuentemente como un mal menor admisible en las relaciones entre las empresas y los trabajadores, requieren una atención especial.

Son como afloraciones que asoman a la superficie del cuerpo social y permiten conocer sus tendencias y sus íntimas aspiraciones". Vale decir que tienen un significado sintomatológico de incuestionable trascendencia política. Corresponde entonces al poder público observar las alternativas de este proceso, sin pretender ergotizar en su torno y mucho menos intentar desvirtuarlo o ahogarlo con medidas de fuerzas contrarias a la naturaleza del mismo.

Para una mejor apreciación del problema veamos en primer lugar los aspectos generales. Para ello nos valdremos del cuadro de los conflictos registrados desde la fecha de fundación del organismo oficial encargado de intervenir en estas cuestiones. En esa fecha -entre 1907 a 1909- se produjeron 231 huelgas.

En 1910 su número se elevó a 298 para comenzar un descenso acentuado hasta 1914, con 46 conflictos. A partir de esa fecha el ascenso es brusco: en 1915 las huelgas son 65; en 1916, 80; en 1917, 138; en 1918, 196; en 1919, 367. En cada uno de los años mencionados se registra un hecho de resonancia general; de 1907 a 1910, el crecimiento de la organización gremial; a partir de esa fecha la represión hizo flaquear la moral obrera, hasta llegar el año 1914, año de la primera guerra mundial. Tenemos entonces el número más bajo de este período. Pero en 1917, en las postrimerías del conflicto, cuando todos los pueblos de la tierra se disponían a materializar las promesas formuladas durante la matanza, la ilusión alentó las esperanzas colectivas y llegó también a nuestras playas. Hasta 1939 se mantuvo "in crescendo" la euforia. La violenta represión estatal de la semana de enero de 1919 no logró aminorar las temperaturas del alma colectiva. La división obrera de 1921, empero, quebró ese estado de ánimo. En este año los conflictos huelguísticos llegan a 86. Con algunas variantes pero conservando la tendencia al descenso se llega al año 1927, con 58 huelgas. En 1928 comienza un nuevo ascenso, fluctuando el número de conflictos entre 135 para ese año, 113 para 1929 y 125 para 1930. A fines de ese año se produce la sublevación militar y comienza la nueva etapa descendente, con 43 conflictos para el año de la dictadura.

En ese período se registran los más bajos guarismos relacionados con los movimientos huelguísticos y el número de obreros en conflicto es de 4.622.

En 1932 la cidra llega a 105. La aparente normalización constitucional parece infudir ánimo a los trabajadores. Aunque dura poco. Al año siguiente -la época de la reorganización financiera- las huelgas llegan a 52. Se convierten en 42 en 1934, dándose así la cifra menor en cuanto al número de huelguistas.

Entonces la crisis llegaba al punto más grave entre nosotros.

Estos conflicots ascienden a 69 en 1935 y a 109 en 1936, para bajar a 82 en 1937 y a 44 en 1938. La renovación presidencial parece tener repercusión, pues en 1939 las huelgas alcanzan a 49 y a 53 en 1940.

En resumen, los factores de índole general inciden de manera visible en el ánimo de los trabajadores, de suerte tal que se comprueba a lo largo de los grandes hechos una apreciable alteración en la estadística de huelgas. La primera conclusión, pues, respecto a este aspecto del problema, es que las organizaciones gremiales no pueden ni deben ser indiferentes en lo que atañe a las cuestiones generales. Y que, eso del "abuso de las huelgas" no es más que un mito.

LA HUELGA COMO DERECHO

El capítulo V. del decreto de represión de los delitos contra la seguridad del Estado, suprime prácticamente el derecho de huelga. Por vía indirecta se obtiene así lo que nunca pudo lograr la reacción. Dice el citado capítulo:

"Art.32.- Será reprimido con prisión de dos meses a tres años el que realizare cualquier acto no previsto específicamente en el Código Penal, con el propósito de impedir o disminuir el rendimiento de la producción industrial, o a desaprovechar o destruir la energía, las materias primas o las maquinarias.

Si los actos se cumplieran en establecimientos o depósitos afectados a la defensa nacional, la pena será de uno a cinco años de prisión o reclusión.

Si el perjuicio en la producción, las materias primas, la energía o las maquinarias, se realizare por imprudencia, negligencia, impericia en el arte o profesión o inobservancia de los reglamentos y deberes de su cargo, la pena será de quinientos a cinco mil pesos de multa e inhabilitación especial por cinco años.

Art.33.- Se impondrá prisión dos meses a tres años al que hiciere cesar o suspender el trabajo, por motivos extraños al mismo, o provocare tendenciosamente cuestiones económicas, sociales o políticas, para entorpecerlo.

Art. 34.- Será reprimido con prisión de seis meses a tres años el que, en cualquier forma, promoviera la declaración de una huelga de empleados u obreros que presten servicios en reparticiones nacionales, provinciales o municipales, o en empresas semioficiales o particulares que tengan a su cargo servicios públicos.

Art. 35.- Será reprimido con prisión de un mes a dos años el que por cualquier medio estimulare el mantenimiento de una huelga en establecimiento particular que haya sido declarada ilegal por la autoridad competente.

Art.36.- Si los delitos previstos en este capítulo se cometieren en tiempo de guerra o en el período de su peligro inminente, la pena será elevada al doble de la señalada en cada caso."

La sola transcripción de estas disposiciones son de suyo ilustrativas. La huelga pasa a ser un delito severamente castigado, so color de defender la seguridad del Estado, vinculándose así hechos jurídicos de distinta naturaleza, como surge de las propias disposiciones del decreto. Involucra, por cierto, un serio y grave error conceptual, que lleva a una lamentable confusión porque la huelga -en el sentido histórico- es la más preciada manifestación del progreso social, y traduce un alto contenido ético. ¿Que es la huelga? Este fenómeno puede enjuiciarse desde el punto de vista económico, político, jurídico, histórico; partiendo de cualquiera de esas disciplinas se llega siempre a una sola conclusión: la huelga es una manifestación de vigor y sana energía de las masas obreras. Dentro de

la brevedad que el problema y el espacio permiten vamos a estudiar esta cuestión con el criterio más objetivo posible.

Según algunos, "no puede aceptarse el libre derecho de huelga, recurso de fuerza que perturba el orden social y destruye la producción económica". Surgen de estos párrafos dos premisas fundamentales, a saber: la huelga es factor de desórdenes y causa de destrucción de riqueza. Pues bien, no es exacto ni lo uno ni lo otro. Y tales afirmaciones revelan que se ha confundido un fenómeno sintomatológico por otro de causalidad. Porque la huelga no es causa sino efecto. Y el buen criterio de gobierno no puede estribar en atacar los efectos sino las causas.

Fácil es demostrar, con la elocuencia de los hechos comprobados, que la huelga responde siempre a condiciones preestablecidas. Para ello podemos tomar como punto de partida el motivo más corriente en esta clase conflictos y acerca de lo cual, para guardar el orden de esta exposición, nos hemos de referir más adelante.

NATURALEZA DE LA HUELGA

Se dice que la huelga es un recurso de fuerza. En efecto. Pero ella responde también a una situación de fuerza. Para corroborarlo no hay más que ver en qué condiciones entran los trabajadores en la producción. Se caracterizan éstas por la colaboración forzada derivada de la situación de inferioridad económica, política, social y jurídica en que se hallan los trabajadores con respecto a los dueños de los medios de producción. Porque es evidente que en el llamado "contrato de trabajo", con que jurídicamente se designa la relación de intereses existentes entre obreros y patrones, carece en absoluto de la libre contratación. Precisamente el reconocimiento de ese hecho es lo que determina la legislación del trabajo, cuya efectividad se funda en la intervención del Estado, en oposición al clásico "dejar hacer" del liberalismo manchesteriano.

La huelga, por lo demás, aunque se produzca por motivos puramente gremiales, tiene siempre, en mayor o menor grado, trascendencia política, y tanta que en sus proyecciones va vertebrando los

elementos de la legislación obrera y ésta a su vez elabora las bases de lo que con toda propiedad se ha calificado de "nuevo derecho".

Aun cuando esta clase de conflictos puedan clasificarse en "huelgas específicamente gremiales" y "huelgas con fines esencialmente políticos", lo que mejor configura y da la noción exacta de su naturaleza, lo más común de todas ellas, documentada incluso por las propias estadísticas oficiales -cosa por otra parte verificada en todos los países- es la disputada originada por la diferencia de salarios. Le sigue luego la discrepancia sobre la duración del tiempo de trabajo: después las de solidaridad y de defensa de la organización. Las últimas entrarían ya en la definición de huelgas políticas, aun cuando no es a esta clase a las que se refieren quienes hablan de huelgas políticas. En verdad estas huelgas son raras y por lo general responden a estados colectivos de conciencia y por lo mismo hacen inoperante toda legislación represiva.

Para no perder el hilo de esta exposición, tomemos pues la huelga por lo que ésta tiene de más común, esto es, la disputa por diferencias de intereses entre obreros y patrones. Cuando estas disputas no se logran canalizar por vías conciliatorias, desembocan, necesariamente, en un conflicto que se concreta en la paralización del trabajo. Eso es lo formal de la huelga.

Nunca la huelga depende exclusivamente de la voluntad de los trabajadores; más aun, cuando el conflicto estalla es por la simple razón de que los empleadores no satisfacen las demandas obreras. Ahora bien, si se analizan las causas, observamos que en el conflicto se ventilan no sólo cuestiones de intereses, sino que, dada la índole de éstos, en el fondo se debaten problemas de subsistencia, planteados por la situación de inferioridad en que se encuentran los trabajadores.

"La huelga -nos dice Juan B. Justo- es la primera forma colectiva de la histórica lucha de clases, la manifestación primordial de la solidaridad proletaria, solidaridad para no hacer, propias de hombres que comprenden su situación de clase explotada, sin ser todavía capaces de abolir la explotación. Quieren atenuarla, mejorar

su situación de asalariados; y, desoídos por el patrón que los desprecia, disconformes a su vez de él y de sí mismos, temerosos de que toda actividad pacífica debilite su fuerza colectiva, no encuentran entonces más camino expedito para sus reivindicaciones que el abandono del trabajo".

HUELGA Y LIBERTAD SINDICAL

El allanamiento del derecho de huelga comporta por lo demás la anulación de la libertad sindical y la virtual desaparición del Sindicato obrero como tal. Porque si bien es cierto que no es la huelga el fundamento de la organización obrera, esa manifestación de la lucha de clases condiciona la naturaleza del Sindicato obrero. Porque este tipo de asociación es también de carácter coercitivo pues de lo contrario no tendría razón de ser.

No es nueva ni mucho menos la idea de la represión. En sus orígenes se castiga tanto la huelga como la organización obrera, como una cosa inseparable de la otra. El derecho de asociación y de huelga le fué negado a los trabajadores ingleses por la ley del año 1799, que castigaba con tres meses de prisión y trabajos forzados a todo jornalero que entrara en combinación con otro "para obtener aumento de salarios, limitar o alterar la jornada de trabajo", condenando expresamente las huelgas. Y en general, en todas partes, la legislación social se inició con propósitos represivos para caer luego en desuso ese tipo de leyes dirigido a impedir la coalición obrera y el ejercicio de los derechos de ella derivados. El progreso de las ideas y el avance de las conquistas populares fué modificando el sentido de esa legislación. Es España el primer país que reconoce categóricamente el derecho de huelga en el año 1907, siguiéndole luego Alemania, Austria, etc.

Un proceso parecido siguióse en la Argentina. Y aún cuando nunca prosperó ninguna ley contra la huelga, tuvimos las leyes 4144 y 7029 llamadas a cumplir esa función. Es de hacer notar que todo intento represivo mereció siempre la categórica protesta de los trabajadores y el repudio de la opinión pública.

El tema ha sido examinado en su meduloso trabajo, por el Dr. A.L. Palacios, cuya versación en estas cuestiones está documentada en la cátedra, el parlamento, en discursos, libros, proyectos, etc., como fruto de una vida entregada a defender los derechos de las clases obreras. Dice el Dr. Palacios, entre otras cosas, luego de referirse a la inocuidad de toda legislación represiva en esta materia:

"Mientras subsista el régimen capitalista, es pueril pensar en la supresión de la huelga, expresión de la lucha de clases. Se podrá mediante una legislación sabia, atenuar esa lucha, pero no suprimirla porque para ello sería menester primero abolir el régimen. Esto no lo entienden nunca los dictadores, que desconociendo la complejidad del problema social, decretan la armonía de todos los intereses y la unanimidad de todas las opiniones".

Contra lo afirmado por los detractores, acerca del carácter destructivo y de desórden de la huelga, sostenemos nosotros que estos conflicos son de alto valor social, profundo contenido civilizador y progresista y encomiable sentido ético y reparador. La destrucción, el caos y el desorden están en el régimen capitalista y en el sistema del asalariado -anatematizado incluso por encíclicas papales-, que obligan al hambre y la miseria a millones de desheredados. Podríamos al respecto abundar en demostraciones por otra parte de suyo conocidas. Sobre el particular sostiene el Dr. A.L.Palacios:

"La reacción de los trabajadores determina el perfeccionamiento de la industria con la transformación de los métodos, y el triunfo de los obreros por la elevación de los salarios aumenta el c consumo y estimula la producción".

El derecho de huelga, en la República Argentina, está incorporado a las costumbres y surgía de la libertad sindical. Y no faltan tratadistas -Clodomiro Zavalía- para quienes ese derecho se encuentra implícito en la Carta Política de la Nación. Además en disposiciones legales y fallos de la justicia existe ese reconocimiento Veamos algunos casos. La ley 11.308 reconoció que el abandono del

servicio por huelga no constituye una falta que haga perder los derechos acordados por la ley 10.650, de jubilaciones ferroviarias. La Justicia de Paz Letrada tiene dispuesto que la huelga no es causa de despido. Esto basta para dejar establecido que el derecho de huelga se encuentra en la legislación y en la jurisprudencia argentinas. Pero eso no basta. Hay que fijar el derecho de huelga en la letra de la ley.

Alfredo Lopez Carlos Mas

José Cristo Carrizo